

**VERSION PÚBLICA**  
De conformidad al Art. 30 de Ley de Acceso a la Información Pública, se han eliminado la información confidencial y/o reservada de este documento

**REF: ULR/007-PAS-2021**

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,** Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día dieciocho de abril del año dos mil veintitrés.

**I. POR INCORPORADO**

Correo electrónico de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, por medio del cual la Unidad Financiera adscrita a esta Dirección, informó que [REDACTED], pagó la totalidad de la multa impuesta a través de la resolución emitida a las catorce horas treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, realizando el pago de la última cuota del plan de pago otorgado mediante el auto del día ocho de febrero de dos mil veintidós, por la cantidad de \$2,534.75, dólares de los Estados Unidos de América, según el mandamiento número [REDACTED].

**II. CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN**

Esta Dirección emitió resolución a las catorce horas treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno, por medio de la cual impuso una sanción consistente en **TREINTA MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$30,417.00)** a [REDACTED], por el cometimiento de la infracción leve descrita en el artículo 79 letra l) de la Ley de Medicamentos, consistente en «Fabricar, importar, exportar, dispensar y distribuir medicamentos sin la respectiva autorización».

En ese sentido, habiéndose verificado el pago de dicha multa ante esta Autoridad Reguladora, se tiene por cumplida en legal forma la sanción impuesta.

**III. RESOLUCIÓN.**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 1, 2, 11, 14, 86 inciso final y 246 de la Constitución de la República; 1, 2, 3, 11 letra g), 13, 75, 76, 79 letra l) y 84 letra a) de la Ley de Medicamentos, esta Dirección **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cumplida la sanción impuesta a la sociedad [REDACTED], a través de la resolución emitida a las catorce horas treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil veintiuno;
- b) *Archívese* el presente procedimiento administrativo sancionador;
- c) *Notifíquese.* -

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*ILEGIBLE\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO  
SUSCRIBE\*\*\*\*\*RUBRICADAS\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*